



O-CDAG-AI-036-2016
Guatemala, 27 de enero 2016



Doctor
Pablo Manuel Duarte Saenz
Presidente
Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza
Su Despacho

Doctor Duarte Saenz:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

De conformidad con la Norma de Auditoría Gubernamental Externa e Interna No. 4.5, párrafo tercero, en el caso de las unidades de auditoría interna de los entes del sector gubernamental, los informes deberán ser aprobados y presentados oficialmente por el jefe de dicha unidad, ante la máxima autoridad de la entidad que corresponda y enviar una copia de los mismo a la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento y coordinación de las actividades.

Le traslado Informe original CUA.: 42117 y copia del Resumen Gerencial de la Auditoría Financiera de las Áreas de Ingresos y Egresos, de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre 2014, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,




Licda. Adicia del Carmen Martínez M. de Mancheno
Auditora Interna
C. D. A. G.

C.c / Archivo
AM/Isbr

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 42117**

**AUDITORIA FINANCIERA
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS
DE CAZA, AREA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	10
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	22
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	23
COMISION DE AUDITORIA	24



ANTECEDENTES

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza fue fundada el 08 de febrero de 1967 y está reconocida por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala – CDAG –.

Por medio del Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con fecha trece de abril de mil novecientos noventa y tres, se aprueban los estatutos de la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza.

La Federación tiene como función principal el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación de tiro con armas de caza en las modalidades de platillo (Skeet), fosa olímpica (Trap), jabalí (Running Boar), blancos en movimiento a 10 mts. (Running Targen) y siluetas metálicas.

El domicilio de la Federación será el Departamento de Guatemala.

La Federación se integra con: Las personas individuales que practican el tiro sobre blancos en movimiento y las entidades siguientes:

1. Las Asociaciones Departamentales
2. Deportistas Individuales
3. Los Clubes
4. Las ligas profesionales y/o de no aficionados

Por medio del Acuerdo Número 076/96-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitido con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, artículo 1, acuerda que: La Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, que por no contar con cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, pasa a convertirse en ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA.

En el año de 1997 fue emitida la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado, la recreación física y el deporte federado dentro del marco de la Cultura Física y el Deporte, así como garantizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, en el territorio de la República de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por Guatemala.



La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es el organismo rector y jerárquicamente superior en el orden nacional del deporte federado y es un organismo autónomo de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se considera Deporte Federado aquel que se práctica bajo las normas y reglamentos avalados por la Federación Deportiva Internacional correspondiente y que, en el ámbito nacional se práctica bajo el control y la supervisión de la Federación o Asociación deportiva nacional de su respectivo deporte.

De conformidad con el artículo 99, Integración, de la Ley, es imprescindible para constituirse en federación contar con un mínimo de cinco (5) asociaciones deportivas departamentales afiliadas. Las disciplinas organizadas o que se organicen que no llenen el mínimo mencionado, serán reconocidas bajo denominación de asociaciones deportivas nacionales. Su régimen será el de una asociación deportiva nacional, mientras alcanzan el mínimo citado en el presente artículo y llenen todos los requisitos exigidos en la ley.

El artículo 101, Obligaciones, de la ley, indica que las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto, siendo estos la base para el plan de la Confederación, asimismo sus propios estatutos que deberán estar avalados por su respectiva Asamblea General, los que deberán ser aprobados para su vigencia por el Comité Ejecutivo de la Confederación.

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza se integra con los siguientes organismo:

1. Asamblea General
2. Comité Ejecutivo
3. Organismo Disciplinario

La Asamblea General es la máxima autoridad dentro de la entidad, se integra con los miembros de todos los sectores que integran la Asociación.

El Comité Ejecutivo es la autoridad ejecutiva de la entidad y lo integraran cinco miembros:

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Vocal Primero
5. Vocal Segundo

El Organismo Disciplinario conocerá de las infracciones a los estatutos, leyes y reglamentos que norman la entidad, se integra con tres miembros titulares y tres suplentes.

El presupuesto de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza será programático y su ejercicio se establece del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, para el ejercicio 2014 la Asociación contó con un presupuesto anual de Q.2,362,279.05, de conformidad con el Acuerdo Número 26/2014-CE-CDAG.

OBJETIVOS

GENERALES

- Verificar la razonabilidad del control interno y políticas existentes; y de las operaciones de ingresos y egresos (Caja Fiscal, Bancos, Inventarios, Almacén, Presupuesto, Libro de Actas y Estados Financieros) realizadas en la entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales, financieros y presupuestarios aplicables a la entidad, en el área de ingresos y egresos, (Caja Fiscal, Bancos, Inventarios, Almacén, Presupuesto, Libro de Actas y Estados Financieros).
- Verificar la razonabilidad del saldo de ingresos y egresos de Caja y Bancos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Evaluar las posibles irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

ESPECIFICOS

- Verificar que los libros de registro, utilizados por la entidad, se encuentren autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y actualizados, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Determinar si la Asamblea General y/o Comité Ejecutivo autorizó el plan anual de trabajo, presupuesto de ingresos y egresos y demás procesos administrativos, en los libros de actas correspondientes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar que la Caja Fiscal, se encuentre conciliada con el banco; y las chequeras al 31 de diciembre de 2014. Que los ingresos y gastos se encuentren autorizados por Comité Ejecutivo y debidamente documentados, que cumplan con lo determinado en la Ley de Contrataciones del Estado, IVA, ISR, IGSS, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial, Ley de Colegiación Profesional y Fianzas, que la presentación y registros se encuentren actualizados y que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas se haya realizado de conformidad con la Ley, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar que los recibos de ingreso emitidos, estén registrados en el libro de bancos, que se encuentren girados a nombre del beneficiario, que se encuentren firmados por las personas autorizadas.
- Verificar que los cheques emitidos, estén registrados en el libro de bancos,

que se encuentren girados a nombre del beneficiario, que se encuentren firmados por las personas autorizadas, que contengan la frase "No Negociable", que no existan cheques caducados.

- Verificar que se encuentren elaboradas mensualmente, las conciliaciones bancarias.
- Verificar que el presupuesto de ingresos y egresos autorizado, haya sido ejecutado y registrado con cargo a los renglones presupuestarios correspondientes y de acuerdo a la programación efectuada (PAT/POA) y, del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar que la entidad cuente con espacio físico específico para el Almacén, y con una persona responsable para el manejo y control. Que los bienes fungibles y no fungibles se encuentren ingresados al Almacén, que para el efecto se haya emitido el formulario 1-H; y que cuente con registros actualizados de ingreso, salida y existencias, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar que la entidad cuente con una persona responsable para el manejo y control de inventarios. Que los bienes inventariables se encuentren registrados, a través de la copia del formulario 1-H, en libros, en tarjetas de responsabilidad, que contengan el código de identificación, que se haya cumplido con la presentación, ante el Ministerio de Finanzas Públicas, de los formularios FIN 01 y FIN 02, si se le ha dado baja a los bienes en mal estado; y, que el saldo del libro de inventario coincida con el saldo reflejado en el Balance General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Establecer si la entidad, cumple con la elaboración y publicación de sus Estados Financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Establecer si las actas de Asamblea y de Comité Ejecutivo, se encuentran registradas en el libro autorizado a la fecha de la auditoria, que las actas se encuentren registradas oportunamente; y, que contengan las firmas de las personas que intervinieron en las mismas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

ALCANCE

La auditoría abarcó el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y se evaluó el área de Ingresos y Egresos de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza. Se verificó el cumplimiento de los aspectos financieros, legales, administrativos y reglamentarios aplicables a la entidad, la razonabilidad e integridad de dichas áreas.

INFORMACION EXAMINADA

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, para el control y registros de los ingresos y egresos utiliza el libro de Caja Fiscal y el Libro de Bancos, reflejando al 31 de diciembre de 2014 un saldo de caja por Q.1,077,959.21.

**(1) ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA
 (2) RESUMEN DEL LIBRO DE CAJA FISCAL
 (3) PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (4) (EXPRESADO EN QUETZALES)**

INGRESOS		EGRESOS	
(5) Saldo inicial	1,892,043.83	(7) Gastos realizados	4,772,764.22
(6) + Ingresos	3,958,679.60		
TOTAL INGRESOS	5,850,723.43	SUMAN LOS EGRESOS	4,772,764.22
		(8) SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	1,077,959.21
SUMAN LOS INGRESOS	5,850,723.43	SUMA IGUAL INGRESOS	5,850,723.43

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

Nombre de la Entidad: Asociación Deportiva Nacional de Tiro Con Armas de Caza.

NOTA 2

Para los registros de control de Caja Fiscal, se utiliza las formas 200-A3 autorizadas por la Contraloría General de cuentas, que conforman el libro de Caja Fiscal de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza.

NOTA 3

El período auditado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

NOTA 4

La moneda de curso legal utilizada es el Quetzal.

NOTA 5

Monto inicial del período auditado, viene del saldo final de caja fiscal del mes diciembre de 2013.

NOTA 6

Ingresos del período en concepto de asignaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, asignaciones de Comité Olímpico Guatemalteco, ingresos varios en concepto de reintegros, donaciones e intereses, mismos que equivalen a la cantidad de Q.3,958,679.60.

NOTA 7

Corresponde a los gastos realizados según los registros de la Caja Fiscal correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, dicho rubro asciende al total de Q.4,772,764.22.

NOTA 8

Corresponde al saldo de Caja Fiscal referido al 31 de diciembre de 2014, por valor de Q.1,077,959.21, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO		
Saldo de Caja al 31/12/2014		1,077,959.21
Saldo Banco Crédito Hipotecario Nacional Cta. No. 02-099-005892-6	53,437.03	
Saldo Banco Agrícola Mercantil (En Quetzales) Cta. No. 30-2002029-8	219,975.86	
Saldo Banco Agrícola Mercantil (En Dólares) Cta. No. 31-2000195-7	45,733.84	
Saldo Banco G & T Continental Cta. No. 0100513457	365,099.33	
Asignación pendiente de recibir de CDAG (Recibo de ingresos No. 190756 del 19/12/2014)	393,713.15	
Saldo de Caja conciliado al 31/12/2014	1,077,959.21	1,077,959.21

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de autorización del Banco de Guatemala, en transferencias bancarias realizadas por valor de Q.111,770.16

Condición

Derivado del Nombramiento 42117-1-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, en el que se nos designa practicar Auditoría Financiera en las áreas de Ingresos y Egresos, en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en el período evaluado, la Asociación realizó transferencias bancarias internacionales por valor de Q.111,770.16, por diversos conceptos, a través de las cuentas bancarias No. 31-2000195-7 y 30-2002029-8 del Banco Agrícola Mercantil, sin embargo, no se presentó evidencia de la autorización realizada por parte del Banco de Guatemala para ejecutar este tipo de transacciones, el detalle de las transferencias se presenta a continuación.

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Cheque	Banco	Cuenta	Descripción	Valor
1	231	Banco Agromercantil, S.A.	31-2000195-7	Membrecía Confederación Iberoamericana de Tiro, 2013	1,840.05
2	1289	Banco Agromercantil, S.A.	30-2002029-8	Transferencia de USD8,297 a casa laporte para compra de máquinas de tiro (+) 35.00 de comisión bancaria	64,989.60
3	1364	Banco Agromercantil, S.A.	30-2002029-8	Transferencia pago de hospedaje delegación	44,940.51
		Total			111,770.16

Criterio

De conformidad con el Decreto Número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas, artículo 1, último párrafo, el Gobierno de la República, las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas y, en general, las entidades y

dependencias del Estado, efectuarán por medio del Banco de Guatemala todas sus compras, ventas, remesas, transferencias y demás transacciones en divisas, tanto en el país como en el exterior.

La Norma General de Control Interno Gubernamental número 2.4, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece que, los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

La Norma General de Control Interno número 2.6, DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece que, toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Esta deficiencia se originó debido a que en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, se contaba con una cuenta monetaria en dólares, aperturada en administraciones anteriores; y porque las autoridades actuales, utilizaron dicha cuenta, sin verificar si se encontraba la cuenta autorizada por el Banco de Guatemala.

Efecto

Lo anterior ha ocasionado que las transferencias bancarias carezcan de autorización por parte del Banco de Guatemala.

Recomendación

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación debe procurar la autorización de dicha cuenta por el Banco de Guatemala, para poder realizar transferencias bancarias internacionales a nombre de la Asociación, caso contrario deberá cancelarla.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 27/10/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados en Nota de Auditoría No. 17/2015 AI-TIROCAZA, indicando que dichas operaciones



se realizaron de esa forma, porque en años anteriores era la forma de operar los pagos de compras que realizaba CDAG, y que a partir de la presente fecha se solicitará la autorización del Banco de Guatemala para su realización.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 09/11/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos realizados, adjuntando para el efecto, oficio dirigido a la Auditora Interna, sin número, de fecha 09/11/2015, en el cual, indica que en su momento no se obtuvo la autorización del Banco de Guatemala y para el efecto a partir del presente ejercicio fiscal se solicitará al Banco de Guatemala su autorización para los trámites correspondientes para realizar las transferencias bancarias de acuerdo a la recomendación de auditoría interna de CDAG.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 16/11/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados, adjuntando para el efecto, Oficio sin número, de fecha 9 de noviembre de 2015, en el cual, manifiesta el Presidente de la Asociación que si bien ASOTAC contaba con una cuenta monetaria en dólares en un Banco del sistema, la misma fue aperturada en administraciones anteriores y en los archivos no figuraba las autorizaciones del BANGUAT, pero se asumió que si estaba aperturada era porque si fue autorizada en su momento y en función de ello se realizaron transacciones en dólares, pero para evitar señalamientos que pudieran reñir con la Ley, se tomó la decisión de cerrar la cuenta bancaria y que todas las operaciones a partir del 2015, se realizaran en cuentas autorizadas por el BANGUAT en quetzales y todo pago en dólares fuera a través del BANGUAT por los mecanismos establecidos.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 04/12/2015 el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados, en el cual, manifiesta que está consciente que las transferencias internacionales realizadas en el ejercicio fiscal 2014, se realizaron en forma directa a los proveedores internacionales que por años han provisto de insumos como platillos, cartuchos y armas a la Asociación, sin los cuales no fuera posible la práctica de tiro con armas de caza y lograr los excelentes resultados que se han generado para CDAG.

Comentario de Auditoría

En virtud de que en las respuestas recibidas en los oficios de referencia, no se adjunta fotocopia de las autorizaciones emitidas por el Banco de Guatemala, la deficiencia queda sin desvanecer.

Acciones Correctivas

Se emitió Nota de auditoría No. 17/2015-AI-TIROCAZA de fecha 14 de octubre de 015, en la que se solicita al Presidente de la Asociación que proporcione copia de la autorización emitida por el Banco de Guatemala, para poder realizar transferencias bancarias internacionales a nombre de la Asociación. Para el efecto se concedieron cinco días hábiles para presentar a los suscritos las siguientes pruebas de cumplimiento: fotocopia de las autorizaciones emitidas por el Banco de Guatemala, para la realización de las transferencias.



Hallazgo No.2**Falta de autorización del Banco de Guatemala, por compra de divisas por valor de Q.387,802.04****Condición**

Derivado del Nombramiento 42117-1-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, en el que se nos designa practicar Auditoría Financiera en las áreas de Ingresos y Egresos, en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en el período evaluado la Asociación realizó compra de divisas por valor de Q.387,802.04, para cubrir diversos gastos, sin embargo, dichas compras no las realizó por medio del Banco de Guatemala, el detalle se presenta a continuación.

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Cheque	Banco	Cuenta	Descripción	Valor
3	1226	Banco Agromercantil	30-2002029-8	Divisas Compra de 12 Chalecos al proveedor	14,027.50
6	822	Banco Agromercantil	30-2002029-8	Compra de US\$ 12,399.80 para importar1	97,958.42
7	1249	Banco Agromercantil	30-2002029-8	2577 Cajas de Platos Arcilla y 63 cajas	192,089.50
12	1353	Banco Agromercantil	30-2002029-8	Compra de EUR. 90.00 para cancelación pago	957.17
16	1398	Banco Agromercantil	30-2002029-8	Compra de US\$. 500.00 para pago honorarios	3,860.00
21	8827	Banco GyT Continental	1-0051345-7	Compra de divisas US\$ 9,000 del apoyo económico del COG, para compra de cartuchos y platos XXII juegos CA, Veracruz	68,670.00
22	1497	Banco Agromercantil	30-2002029-8	Inscripción Copa Miami Competencia Intern.	10,239.45
		Total			387,802.04

Criterio

De conformidad con el Decreto Número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas, artículo 1, último párrafo, el Gobierno de la República, las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas y, en general, las entidades y dependencias del Estado, efectuarán por medio del Banco de Guatemala todas sus compras, ventas, remesas, transferencias y demás transacciones en divisas, tanto en el país como en el exterior.

La Norma General de Control Interno Gubernamental número 2.4,

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece que, los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

La Norma General de Control Interno número 2.6, DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece que, toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Esta deficiencia se originó debido a que en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, se contaba con una cuenta monetaria en dólares, aperturada en administraciones anteriores; y porque las autoridades actuales, utilizaron dicha cuenta, sin verificar si se encontraba la cuenta autorizada por el Banco de Guatemala.

Efecto

Lo anterior ha ocasionado que la compra de divisas carezca de autorización por parte del Banco de Guatemala.

Recomendación

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación debe procurar la autorización de dicha cuenta por el Banco de Guatemala, para poder realizar compra de divisas a nombre de la Asociación, caso contrario deberá cancelarla.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 27/10/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados en Nota de Auditoría No. 23/2015 AI-TIROCAZA, indicando que esta situación se dio debido a que durante el ejercicio fiscal 2014, la Asociación realizaba la práctica muy similar al resto del sector deporte federado, que consistía en comprar directamente las divisas para dotar a las personas de los mismos, pero se envió la nota de instrucciones del Presidente de ASOTAC a la Coordinadora Administrativa Financiera, para que esta situación no vuelva a ocurrir.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 09/11/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados; adjuntan oficio dirigido a la Auditora Interna sin número, de fecha 09/11/2015, en el que se indica que en su momento no se obtuvo la autorización del Banco de Guatemala para la compra de divisas y para el efecto a partir del presente ejercicio fiscal se solicitará al Banco de Guatemala su autorización para efectuar todas las compras, transferencias y demás transacciones en divisas.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 16/11/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados, adjuntando para el efecto, Oficio sin número, de fecha 9 de noviembre de 2015, en el cual, manifiesta el Presidente de la Asociación que si bien ASOTAC contaba con una cuenta monetaria en dólares en un Banco del sistema, la misma fue aperturada en administraciones anteriores y en los archivos no figuraba las autorizaciones del BANGUAT, pero se asumió que si estaba aperturada era porque si fue autorizada en su momento y en función de ello se realizaron transacciones en dólares, pero para evitar señalamientos que pudieran reñir con la Ley, se tomó la decisión de cerrar la cuenta bancaria y que todas las operaciones a partir del 2015, se realizarán en cuentas autorizadas por el BANGUAT en quetzales y todo pago en dólares fuera a través del BANGUAT por los mecanismos establecidos.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 04/12/2015 el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados, en el cual, manifiesta que la Asociación en años anteriores procedió a realizar la apertura de una cuenta en dólares americanos, con el objetivo de atender mejor a los deportistas que viajan a competencias internacionales en la asignación de viáticos y de igual forma realizar ciertos pagos con proveedores internacionales en forma directa y más eficiente, situación que por años se realizó de una forma normal para la Asociación, es importante aclarar que todos los gastos pagados en dólares americanos, si fueron aprobados por el Comité Ejecutivo y que si bien no se realizaron las compras de divisas en el Banco de Guatemala, los mismos eran procedentes y de no haberlos realizado posiblemente no hubiéramos generado los resultados tan buenos que el Tiro con Armas de Caza le ha dado al Deporte Federado de Guatemala

Comentario de Auditoría

En virtud de que en las respuestas recibidas en los oficios de referencia, no se adjunta fotocopia de las autorizaciones emitidas por el Banco de Guatemala, la



deficiencia queda sin desvanecer.

Acciones Correctivas

Se emitió Nota de auditoría No. 23/2015-AI-TIROCAZA de fecha 14 de octubre de 015, en la que se solicita al Presidente de la Asociación que proporcione copia de la autorización emitida por el Banco de Guatemala, para poder realizar compra de divisas por medio de los bancos del sistema. Para el efecto se concedieron cinco días hábiles para presentar a los suscritos las siguientes pruebas de cumplimiento: fotocopia de las autorizaciones del Banco de Guatemala, para poder realizar compra de divisas.



Hallazgo No.3**Falta de disponibilidad presupuestaria en renglones ejecutados****Condición**

Derivado del Nombramiento 42117-1-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, en el que se nos designa practicar Auditoría Financiera en las áreas de Ingresos y Egresos, en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en el período evaluado existen renglones que fueron ejecutados sin contar con la disponibilidad presupuestaria, mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

(Cifras expresadas en quetzales)

Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Disponible		Presupuesto Ejecutado	Diferencia
Renglón	Concepto	al	Valor		
35	Retribución a destajo	29/08/14	8,000.00	9,136.84	-1,136.84
143	Almacenaje	29/08/14	0.00	16,208.40	-16,208.40
189	Otros estudios y servicios	29/08/14	0.00	1,500.00	-1,500.00
191	Primas y seguros	29/08/14	3,500.00	7,901.84	-4,401.84
195	Impuestos, derechos y tasas	29/08/14	1,213.18	8,106.49	-6,893.31
253	Llantas y neumáticos	29/08/14	500.00	640.31	-140.31
326	Equipo para comunicaciones	29/08/14	0.00	6,199.00	-6,199.00
232	Acabados textiles	31/10/14	450.00	720.00	-270.00
254	Artículos de caucho	31/10/14	24.00	139.00	-115.00
329	Otras máquinas y equipos	31/10/14	1,701.00	5,699.00	-3,998.00

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Límite de los egresos y su destino. Segundo párrafo, no se podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para finalidad distinta a la prevista.

De conformidad con la Norma General de Control Interno Gubernamental número 2.4, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, indica que, cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean



financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

La Norma General de Control Interno Gubernamental número 4.19, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, indica que, la unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria.

La Norma General de Control Interno Gubernamental número 4.20, CONTROL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, indica que, la unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Esta deficiencia se originó debido a que la autorización de las modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias pertinentes, por parte del Comité Ejecutivo de la Asociación, se realizó de forma extemporánea por estar atendiendo compromisos internacionales de la Asociación en la fecha que debía hacerse dichas modificaciones.

Efecto

Lo anterior ha ocasionado que en la Asociación se registren gastos en renglones que no cuentan con disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

Recomendación

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación, debe girar instrucciones a la Contadora, a efecto de que no realice gastos sin tener disponibilidad presupuestaria en el renglón que corresponda.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 27/10/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos realizados en Nota de Auditoría No. 42/2015 AI-TIROCAZA. En este punto es importante aclarar que lo señalado por el personal de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se debe a una situación temporal ya que el dato

reportado es al 29 de agosto como ejecución pero en ese mes también se realizó la modificación presupuestaria para solventar esta situación, y al cierre del ejercicio fiscal 2014 ningún renglón reportaba saldo negativo.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 09/11/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos realizados. Se adjunta Oficio dirigido a la Auditora Interna, sin número, de fecha 09/11/2015, indicando que la modificación de grupos y renglones se solicitó el 12/08/2014 para la realización de la Asamblea General para la modificación del presupuesto, el día 28 de agosto del mismo año.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 16/11/2015, el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados en la Nota de Auditoría No. 42/2015 AI-TIROCAZA. Adjunta Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 09/11/2015, en el cual, manifiesta el Presidente de la Asociación que ASOTAC ha cumplido con todos los procedimientos financieros y presupuestarios en el manejo de su presupuesto, y durante el ejercicio fiscal 2014, se propuso una modificación presupuestaria para ser conocida y aprobada por el Comité Ejecutivo en el mes de julio de 2014, pero debido a situaciones ajenas a la misma y compromisos internacionales la sesión en la cual se aprobó fue hasta el mes de agosto de 2014.

Los compromisos administrativos y presupuestarios de ASOTAC, para que los deportistas que practican tiro con armas de caza, puedan contar con los insumos y servicios necesarios en el tiempo adecuado no se pueden parar y es por ello que si bien existió un pequeño desfase de tiempo en la aprobación de la modificación presupuestaria, la misma fue por razones ajenas a ASOTAC, pero de no haberse realizado posiblemente los resultados deportivos obtenidos a nivel internacional no se habrían concretado.

Con Oficio dirigido a la Auditora Interna de la CDAG, sin número, de fecha 04/12/2015 el Presidente de la Asociación presentó la evidencia de la implementación de las medidas correctivas de los señalamientos efectuados, en el cual, manifiesta que la aprobación de la modificación se había planteado para finales del mes de julio pero por razones ajenas se realizó hasta agosto del 2014, pero para cumplir con las actividades programadas y los atletas se dio continuidad a lo planificado para no perder puntos dentro de las actividades programadas dentro del Modelo de Excelencia de Gestión Deportiva de CDAG.

Comentario de Auditoría

En virtud de que en las respuestas recibidas en los oficios de referencia, no se

adjunta fotocopia de las autorizaciones de las modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias emitidas, previo a la realización de los gastos, la deficiencia queda sin desvanecer.

Acciones Correctivas

Se emitió Nota de auditoría No. 42/2015-AI-TIROCAZA de fecha 14 de octubre de 015, en la que se solicita al Presidente de la Asociación que gire instrucciones por escrito a la Contadora para que ponga a la vista las actas en donde se autorizan las modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias. Para el efecto se concedieron cinco días hábiles para presentar a los suscritos como prueba de cumplimiento, fotocopia de las actas de autorización de modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Derivado de la Auditoría Financiera en las Áreas de Ingresos y Egresos, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que se practicó en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, se solicitó al fiscalizado el último informe de la auditoría anterior, practicada tanto por parte de la Contraloría General de Cuentas como de Auditoría Interna de CDAG, determinándose que la última auditoría practicada por parte de la Contraloría General de Cuentas, fue la Auditoría Especial de Cumplimiento ejecutada por la Dirección de Auditoría de Gestión en el año 2014, según el informe sin número, que contiene 4 recomendaciones, las cuales fueron cumplidas. Por parte de la Auditoría Interna de la CDAG, fue la Auditoría de Gestión en el área de egresos, practicada en el año 2014, según el informe CUA No. 32691, en el cual no se emitieron recomendaciones.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PABLO MANUEL DUARTE SAENZ DE TEJADA	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	01/01/2014	31/12/2014
2	VICTOR MANUEL ALVAREZ ALVAREZ	TESORERO COMITE EJECUTIVO, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	01/01/2014	31/12/2014
3	INGRID MERCEDES ABRIL GALVEZ	SECRETARIA COMITE EJECUTIVO, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	01/01/2014	31/12/2014
4	MARIA MARGARITA RAMOS LIMA	CONTADORA, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	01/01/2014	31/01/2014
5	VIVIAN CAROLINA GARCIA MORALES	COANTADORA, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	01/02/2014	28/08/2014
6	VIVIAN CAROLINA GARCIA MORALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	29/08/2014	31/12/2014
7	EVELYN BRISEYDA PATZAN ALAY	AUXILIAR DE CONTABILIDAD, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	21/07/2014	31/12/2014

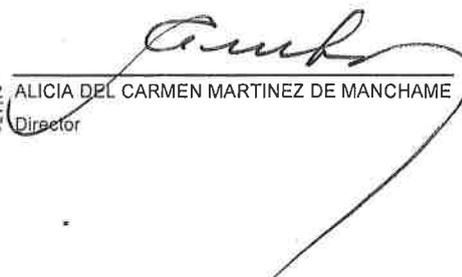


COMISION DE AUDITORIA


CESAR ALEJANDRO JOM CAL
Auditor


HERBER AROLDO MIRANDA VEGA
Supervisor


CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, C.A.
AUDITORIA INTERNA C.D.A.G.
AXEL STEBE GASPARICO MARTINEZ
Sub Director


CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, C.A.
AUDITORIA INTERNA C.D.A.G.
ALICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MANCHAME
Director

